

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0158
DE 02 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, a través de la Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2025-0173 de 07 de julio de 2025, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes de la ARCOTEL, resolvió: “(...) **Artículo 2.-** Autorizar el cambio de razón social o denominación de la sociedad MEGASTECH S.A.S, B.I.C., ahora la sociedad MEGASTECH .S.A.S., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante del Servicio de Acceso a Internet, inscrito el 11 de agosto de 2021 en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 156 a fojas 15646 (...).”

Que, mediante comunicación ingresada en esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-003381-E el 25 de febrero de 2026, el señor Luis Jadán, en calidad de representante legal de la sociedad MEGASTECH S.A., comunicó lo siguiente: “(...) NOTIFICO para los fines pertinentes la TRANSFORMACIÓN de mi representada de compañía S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) a S.A. (Sociedad Anónima) (...)”.

RESUELVE:

“ARTICULO DOS.- Se proceda con el registro del cambio de razón social o denominación de la sociedad por acciones simplificada MEGASTECH S.A.S. por sociedad anónima denominada MEGASTECH S.A., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 11 de agosto de 2021, bajo el tomo 156 a fojas 15646, con vigencia hasta el 11 de agosto de 2036, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

ARTICULO TRES.- Disponer a la sociedad MEGASTECH S.A., que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA correspondiente y una vez suscrita la misma, remita a la ARCOTEL para la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.-Revisado, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 02 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO